



Trujillo, 12 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe N° 000039-2026–GRLL-GGR-GRE-SGGP, de fecha 06 de febrero del 2026 en un total de cuatro (05) folios del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Gerencia Regional de Educación La Libertad,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que “La Educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial;

Que, el inciso a) del artículo 31° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que es objetivo de la Educación Básica, formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país;

Que, de acuerdo al artículo 76° de la misma Ley, establece que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con la Unidad de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales; así mismo en su artículo 77°, establece entre otras funciones, que la Dirección Regional de Educación suscribe convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 212 -2020 -MINEDU, se aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, cuyo objetivo es Garantizar la implementación de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio;

Que la Gerencia Regional de Educación a suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, a fin de implementar el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Actividad: Fortalecimiento de Habilidades Psicosociales en Escolares programando las siguientes





tareas establecidas en el Plan Operativo Anual: Talleres de Asistencia Técnica para la Implementación de la actividad, Fortalecimiento de capacidades y competencias de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Regional, Reuniones Intra e Interinstitucional para el Fortalecimiento del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, Capacitación a Docentes Tutores, Aplicación del Programa de Prevención del Consumo Drogas en el Ámbito Educativo a través de la tutoría, Aplicación de Estrategias Socioeducativas para la intervención con Grupos de Riesgo, Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites y Asistencia Técnica y acompañamiento a la Implementación de la actividad, en las II.EE. focalizadas de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Que, es facultad de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, emitir los lineamientos y orientaciones para la Implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas adecuándolas al contexto socio cultural de la jurisdicción;

Que estando lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 000039-2026–GRLL-GGR-GRE-SGGP y la visación de la dirección de asesoría jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el documento normativo denominado Directiva N° 00001-2026-GRE-GGR-SGGP; “Normas para la Implementación del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Gerencia Regional de Educación La Libertad 2026 que tiene como objetivo fortalecer las habilidades psicosociales en los escolares, el mismo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local, en el modo y término de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/G-GRE
RBCM/SGGP.

